



II Convocatoria de Premios a Proyectos de Investigación e Innovación Enfermera del Colegio Oficial de Enfermería de Álava - IIS Bioaraba

1. OBJETO

La presente convocatoria regula los premios a proyectos de investigación e innovación en enfermería, primando la investigación e innovación clínica aplicada, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

Esta convocatoria de Premios a Proyectos de Investigación e Innovación Enfermera del Colegio Oficial de Enfermería de Álava - Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba (IIS Bioaraba) es complementaria a otras convocatorias impulsadas por parte de entidades públicas y privadas y busca financiar proyectos de innovación e investigación clínica en enfermería.

2. PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos subvencionables serán **proyectos de investigación e innovación en enfermería llevados a cabo por investigadores/as que estén colegiados/as en el Colegio Oficial de Enfermería de Álava.**

Los proyectos podrán tener una **duración máxima de 12 meses.** Serán también financiados aquellos proyectos de investigación e innovación que, cumpliendo los requisitos anteriormente mencionados, ya hayan sido iniciados y necesiten financiación complementaria para su ejecución.

Los proyectos presentados deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, así como cumplir los requisitos establecidos por la legislación vigente en el ámbito de investigación biomédica.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión se realizará mediante la **evaluación competitiva de las solicitudes** presentadas a fin de **establecer un orden de prelación** entre las mismas atendiendo a los criterios de valoración que se fijan en el apartado 9 y adjudicando las ayudas hasta el agotamiento, en su caso, del presupuesto asignado a la convocatoria.

4. RECURSOS ECONÓMICOS

El importe de los recursos económicos destinados a financiar esta Convocatoria, procedentes del **Colegio Oficial de Enfermería de Álava**, asciende a la cantidad de **diez mil euros** (10.000€).

Este importe se reparte de la siguiente manera entre los tres mejores proyectos de investigación e innovación presentados:

- 1^{er} premio: **4.000€**
- 2^{do} premio: **3.500€**
- 3^{er} premio: **2.500€**



En caso de que el panel evaluador considere que los proyectos presentados no alcancen la calidad suficiente para ser financiados, la cuantía podrá ser destinada para dotar la Convocatoria de Premios a Proyectos de Investigación e Innovación Enfermera del Colegio Oficial de Enfermería de Álava-IIS Bioaraba del año 2023. En caso de que la cuantía del premio supere la financiación solicitada, el panel evaluador podrá reajustar las partidas entre los tres premios otorgados de cara a que los tres proyectos financiados puedan ser ejecutados.

5. REQUISITOS DEL INVESTIGADOR O INVESTIGADORA PRINCIPAL

El/la **investigador/a principal** deberá estar **colegiado/a en el Colegio Oficial de Enfermería de Álava**. Si dicha vinculación desapareciera antes de finalizar el proyecto, el/la investigador/a principal deberá nombrar a alguno de los/las investigadores/as colaboradores/as para que realice las tareas de coordinación y liderazgo del proyecto. En caso de que esto no fuera posible, se procederá a la finalización del proyecto de investigación sin poder hacer uso de la cuantía que quedase disponible en ese momento.

Se podrá presentar **un único proyecto en calidad de Investigador/a Principal**. El/la investigador/a principal no podrá participar como investigador/a colaborador/a en ningún otro proyecto. Los/las investigadores/as podrán participar **como colaboradores en un máximo de dos proyectos** de investigación e innovación. No existe incompatibilidad respecto a otras convocatorias, pero deberá justificarse que las partidas solicitadas no han sido financiadas a través de otras convocatorias de ayudas.

6. GASTOS FINANCIABLES

La ayuda se destinará a cubrir los gastos que se indican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto y estén previamente incluidos en la Memoria de la solicitud.

La obtención de las ayudas reguladas por la presente Convocatoria será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que fueran otorgadas por cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no se supere el coste de la actividad subvencionada. En caso de producirse, se reducirá el importe de la subvención concedida hasta el límite máximo que corresponda.

1. **Gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios.** Se incluye el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, y se excluyen explícitamente el mobiliario y las instalaciones. Se incluye también el material fungible y gastos complementarios, material bibliográfico y gastos relacionados con la difusión (publicaciones, etc.) siempre que sea debidamente justificado y necesario para el desarrollo del proyecto.



Se excluye la financiación de material general de oficina tales como fotocopias, tóner, gasto de teléfono, etc. así como todo tipo de soportes informáticos tales como: ordenadores, tablets, etc.

La contratación de servicios prevista para el desarrollo del proyecto deberá estar reflejada en la Memoria de solicitud, indicando la naturaleza del servicio y coste del contrato. Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas por el agente beneficiario por sí mismo, extremo que habrá de acreditarse en la memoria del proyecto. El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto financiable de dicho beneficiario.

1. Gastos de equipamiento adquirido para el desarrollo de los proyectos de I+d+i:

- *La propiedad del equipamiento financiado será de la OSI Araba/Bioaraba y se someterá a los procesos de registro e inventariado definidos por Bioaraba*
- *La custodia y ubicación del equipamiento será preferiblemente en las instalaciones de Bioaraba y se revisará en función de las necesidades de los proyectos de I+d+i.*
- *El uso del equipamiento será compartido con otros/as investigadores/as que lo requieran, siendo prioritario el proyecto por el cual se adquirió y siendo referente el/la IP que lo solicitó.*

2. **Gastos de viajes y desplazamientos.** Generados por el trabajo de campo, reuniones de coordinación y asistencia a congresos, conferencias, etc.

3. Las personas componentes del equipo investigador, incluidas las personas con estudios de grado en periodo de formación sanitaria especializada, no podrán recibir retribución alguna con cargo al proyecto.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las candidaturas se presentarán enviando la documentación indicada en este apartado a la dirección de correo electrónico convocatorias@bioaraba.org indicando en el asunto del mensaje "II Convocatoria de Premios a Proyectos de Investigación e Innovación Enfermera del Colegio Oficial de Enfermería de Álava-IIS Bioaraba" y el nombre del proyecto.

La **documentación a aportar** es la siguiente:

- a. Memoria científica del proyecto (Anexo I).
- b. Memoria económica del proyecto (Anexo II).



- c. Equipo investigador (Anexo III).
- d. Currículum vitae en modelo normalizado de todos los componentes del equipo investigador (se admitirán los modelos de curriculum del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, así como el modelo de Curriculum Vitae abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología – FECYT).
- e. Como requisito de actividad y atendiendo a su naturaleza, los proyectos deberán contar con el **Informe favorable del Comité de Ética de la Investigación** (emitido por el CEI de la OSI Araba o el CEIm-E dependiendo del proyecto) o, en su defecto, se deberá presentar un compromiso firmado por parte del o de la Investigador/a Principal indicando que el proyecto se presentará al Comité Ético para su valoración en el plazo de 1 mes desde el día en que se resuelva la presente Convocatoria en caso de ser financiado. Se adjuntarán también el consentimiento informado y la hoja de información al o a la paciente.

Los modelos normalizados de la solicitud se podrán obtener a través de la página **Web del IIS Bioaraba** (www.bioaraba.org).

Nota importante: Aquellos proyectos que no se presenten siguiendo los modelos normalizados de solicitud no serán valorados.

El **plazo** para solicitar las ayudas será desde el **día 25 de noviembre de 2022 al 16 de enero de 2023**, ambos inclusive.

8. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LA SOLICITUD

Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación exigida, se requerirá a el/la Investigador/a Principal solicitante para que en un plazo de **10 días hábiles** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

Las notificaciones se realizarán a través del correo electrónico que se indique en la solicitud.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la evaluación y selección de las solicitudes debidamente presentadas o subsanadas en plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, se creará la **Comisión de Valoración**.

La Comisión de Valoración estará integrada por un panel de profesionales con amplia trayectoria en investigación e innovación, incluyendo una profesional del Colegio Oficial de Enfermería de Álava.

La Comisión de Valoración, evaluará los proyectos aplicando los **criterios de valoración** siguientes:



1. Calidad científico-técnica de los proyectos de investigación e innovación: hasta un máximo de 70 puntos.
 - a. Valoración del equipo de investigación: Se valorará también la adecuación del equipo de investigación al proyecto y a la modalidad a la que se presenta. Se valorarán los méritos de los últimos 5 años. Hasta un máximo de 20 puntos.
 - b. Valoración científica del proyecto: valoración de la hipótesis y del grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto. Viabilidad y riesgos de la propuesta. Análisis metodológico y plan de trabajo. Consideración del aspecto de la integración de la perspectiva de género en el proyecto. Hasta un máximo de 40 puntos.

Aquellos proyectos que en la valoración científica del proyecto no alcancen una puntuación igual o superior a 22 puntos, serán considerados como no financiables por la Comisión de Valoración.
 - c. Valoración económica del proyecto: todas las partidas deben estar bien justificadas para la ejecución del proyecto. Hasta 10 puntos.
2. Impacto sobre la profesión enfermera, la población y la ciudadanía. Hasta 15 puntos.
3. Propuestas innovadoras que aporten alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes. Hasta 15 puntos.

Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la cantidad que se solicita, sin que, en ningún caso, contabilizando la posible cofinanciación, superen el coste real de la actividad objeto de subvención.

10. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

La resolución que se adopte será notificada a través de correo electrónico a los/las investigadores/as principales cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución, los Investigadores o Investigadoras Principales podrán manifestar su renuncia expresa a la misma. La no presentación de renuncia en el plazo indicado, se entenderá a efectos de la convocatoria, como la aceptación de la ayuda.

11. OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR O INVESTIGADORA PRINCIPAL

Deberá cumplir en todo caso las siguientes **obligaciones**:

- a. Utilizar la subvención para el destino concreto y para los conceptos para los que ha sido concedida.



- b. Toda alteración o modificación de lo reflejado en la solicitud de ayuda que se pretenda realizar, deberá solicitarla previa y motivadamente a Bioaraba. A los efectos de esta convocatoria, se entiende que las desviaciones de gasto por concepto que no superen el 20% de lo previsto en la solicitud de ayuda, no suponen alteración o modificación.
- c. El Investigador o la Investigadora Principal, deberá enviar las facturas originales y el resto de resguardos justificativos de los gastos efectuados y señalados en la memoria económica a administración@bioaraba.org. El procedimiento a emplear será el de "Tramitación de gastos y Guía de Disposición de Fondos a través de Bioaraba"
- d. En caso de dejar de estar colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería de Álava, el Investigador o la Investigadora Principal deberá notificar de inmediato a Bioaraba dicho cese y deberá nombrar a alguno/a de los investigadores/as colaboradores/as del proyecto como Investigador/a Principal.
- e. Deberá adoptar las medidas de difusión del carácter de financiación de los proyectos. De esta forma, en todas las publicaciones, tesis, proyectos de fin de carrera y comunicaciones a congresos que surjan como resultado de la presente investigación e innovación, deberá mencionarse expresamente al Colegio Oficial de Enfermería de Álava y al IIS Bioaraba como fuente de financiación.

12. ABONO Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS

La gestión económica y administrativa de las ayudas se llevará a cabo por el Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba.

Si el/la Investigador/a Principal constatase que, por causas justificadas, no pudiese culminar el proyecto de investigación o innovación financiado, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de Bioaraba, acompañando informe sobre el estado de desarrollo científico del proyecto y balance económico.

Bioaraba estudiará el expediente y propondrá la adopción de la resolución de liquidación de la ayuda que corresponda, concretando las cantidades que, en su caso, proceda devolver.

13. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La memoria final se presentará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del proyecto. A la memoria final se acompañará, en su caso, una copia de todas las publicaciones, tesis, proyectos de fin de carrera y comunicaciones a congresos que surjan como resultado de la investigación, en caso de que estén disponibles. Si todavía no se ha realizado ninguna publicación con cargo al proyecto en el momento en el que se envía la memoria final, dicha publicación se enviará en cuanto esté disponible.



14. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El Investigador o Investigadora Principal que incumpla sus obligaciones perderá su derecho a recibir la ayuda que le hubiera sido concedida.

También procederá al reintegro cuando el importe de la ayuda entregada, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal suministrados en la presente convocatoria serán tratados en base a lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).